REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

Sorteo Fin de año 2026
CARTAS A SANTA

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el evento: **"Sorteo Fin de año 2026"** Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: **CENTRO COMERCIAL VIVA BARRANQUILLA** únicos organizadores del evento. Como tal, serán los únicos responsables del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Viva".

Artículo 2. **El objeto del sorteo:** Incrementar el flujo de caja en todos los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial Viva Barranquilla, incentivando a los consumidores a participar en este evento, siempre que cumplan la mecánica establecida en este reglamento.

Artículo 3. **De los participantes:** Sólo podrán participar en el sorteo de forma abierta y gratuita todos los clientes que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional, indicada en el artículo 4: Del sistema o mecánica. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, aunque estos si podrán estar presente en el evento pero no podrán ser ganadores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, para Colombianos cédula y para los extranjeros pasaporte y/o cédula de extranjería, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del sorteo.

No podrán participar en el "Sorteo Fin de Año 2026":

- Los empleados y directivos de Viva Barranquilla y de Almacenes Éxito S.A.
- Los empleados que tengan injerencia directa o indirecta en la organización, planeación, ejecución o realización del evento.
- Las personas contratadas para la realización del evento.

- Los empleados de las marcas y establecimientos ubicados en el Centro Comercial Viva Barranquilla.
- Las personas que presten, directa o indirectamente, algún servicio en cualquiera de los locales del Centro Comercial Viva Barranquilla, incluyendo, entre otros, modelos, promotores, actores y demás personal vinculado a las actividades comerciales o promocionales

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 3: **Fechas: El día de inicio de la mecánica será el martes 1 de diciembre al 30 de diciembre de 2026.**

Artículo 4: **Premio:**

6 Tarjetas Regalo Viva, por $2.000.000 c/u.

Artículo 5: En compras iguales o superiores a **$300.000** en los locales comerciales de Viva **Barranquilla**, incluyendo Éxito Wow y registrando sus facturas en el punto de información del **1 de diciembre del 2026** al **30 de diciembre 2026,** los clientes podrán participar en el sorteo de una de las **6 (seis) tarjetas regalo Viva** cargada cada una con la suma de $2.000.000. Los sorteos se realizaran en las siguientes fechas **9, 16, 23 y 30 de diciembre de 2025.**

El monto de $300.000 (trescientos mil pesos) no es acumulable. El registro de facturas no aplica para casual (ver Anexo 1), pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, ni facturas de telefonía celular. El registro de facturas para participar en el sorteo se debe realizar **Desde el 1 de diciembre a las 10:00 am al 30 de diciembre a las 12:00 pm**, siendo el sorteo los días miércoles, 9, 16, 23 y 30 de diciembre a las **4:00 p.m.** Las personas que registren facturas durante cada semana, si la factura no resulta ganadora podrán seguir participando en el sorteo de las semanas próximas, más si la factura es ganadora en una de las **4** fechas del sorteo, se anulará y se elegirá otro ganador.

Artículo 6: **Sorteo:** El evento será administrado y controlado por Viva Barranquilla y supervisado por el representante o delegado de **EDUSUERTE** quien velará por la transparencia del sorteo en las fechas establecidas en el Artículo 3 del presente reglamento.

• Se seleccionará un total de seis (6) ganadores, distribuidos en cuatro (4) fechas durante el mes de diciembre, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 9 de diciembre: un (1) ganador.
- 16 de diciembre: dos (2) ganadores.
- 23 de diciembre: dos (2) ganadores.
- 30 de diciembre: un (1) ganador.

De esta manera, se realizarán cuatro (4) jornadas de selección, para un total de seis (6) ganadores durante la vigencia de la actividad.

• Para participar, los clientes deberán escribir un deseo de Navidad y depositarlo en el Gran Buzón de Santa.

• Cada semana se realizará un sorteo en vivo en la Plaza de la Alegría, donde santa extraerá las postales ganadoras del buzón.
Las fechas 9,16,23 y 30 de diciembre a las **4:00 p.m.**

• La postal escrita forma parte de la campaña con un enfoque emotivo y no constituye el premio. El premio para cada ganador será una tarjeta regalo por valor de $2.000.000 (dos millones de pesos).

• Los ganadores serán anunciados de manera inmediata por Santa, a medida que vaya eligiendo las postales ganadoras.

• Los ganadores serán contactados a través del medio de contacto autorizado al momento de registrar la factura en nuestro CRM.

• El ganador tendrá 8 Días (ocho), contado a partir de la notificación, para reclamar el premio. de no lograr tener contacto con alguno (s) de los posibles ganadores, o si no acepta el premio o se evidencia que el posible ganador realizó fraude o que no cumplió los términos, el premio se asignará al primer suplente elegido y así sucesivamente hasta que los premios queden en manos del público.

• Para cada fecha de selección, se designarán dos (2) participantes posibles ganadores suplentes.

• En caso de verificarse la existencia de fraude, suplantación de identidad, falsedad documental, o cualquier otra irregularidad por parte de un ganador titular, este será descalificado de manera inmediata, y el premio será adjudicado al suplente que corresponda según el orden de selección.

• Si alguno de los suplentes no es localizado o no responde dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del primer intento de contacto, se procederá a realizar un nuevo sorteo en presencia del delegado de EDUSUERTE, garantizando la transparencia y validez del proceso.

Artículo 7: **Reclamo de premios:** El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona declarada como ganadora, cuya cédula esté registrada en el CRM. Además, la postal deberá contar con el sello oficial, el cual será colocado en el punto de información al momento de su entrega.
El participante denominado como ganador, en caso de ser nacional, debe presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación válidos en Colombia, al día.

El premio será entregado únicamente dentro de los siguientes 30 días y con cita previa acordada con el Centro Comercial bajo los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.
Se le hará entrega de un acta que lo acredita como ganador. Así mismo Viva se comunicará con el ganador para que proceda a reclamar el premio, si es necesario tan pronto todos los documentos estén en regla. En caso de que el ganador no reclame su premio en los siguientes 30 días de notificado, el centro comercial podrá realizar nuevamente el sorteo.

En caso de requerir información o ante cualquier duda, el ganador podrá comunicarse con el Centro Comercial a la siguiente línea: **3868717 ext. 101.**

Artículo 8: **Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 9: **Responsabilidad y restricciones:**
a. La participación de los interesados, así como el propio sorteo y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

b. Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

c. La responsabilidad de Viva culmina con la entrega del premio.

d. El ganador releva de toda responsabilidad a Viva sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

e. No se admiten cambio del premio por dinero en efectivo, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

f. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Viva de toda responsabilidad.

g. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comerciado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

h. El Centro Comercial, asumirá el impuesto de Ganancia Ocasional (si es el caso).

i. La inscripción de facturas no aplica para pagos de servicios públicos, SOAT, ni transacciones bancarias.

j. En caso de que el cliente pierda la postal, Viva Barranquilla no se hace responsable de entregar una boleta adicional y pierde validez.

k. Los Boucher no funcionan como documentos válidos para registro de compras.

l. No se permiten que participen en los sorteos empleados de las marcas del centro comercial ni personas hasta de tercer grado de consanguinidad y en afinidad (esposos y familiares del esposo en segundo grado de consanguinidad)

Artículo 10: **Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de este evento.

Artículo 11: **Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Viva o los participantes de la misma, Viva Podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 11: **Condiciones Generales:**

- **Desde el 1 de diciembre a las 10:00 am al 30 de diciembre a las 12:00 pm.**
- La postal falsificada adulterada, averiada o enmendada no participará en el sorteo.
- La postal que no cuente con el sello, no se tendrá en cuenta.
- Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

- El ganador debe presentar su documento de identidad para reclamar su premio.
- No se permitirán la acumulación de facturas para cumplir el monto establecido en la mecánica.
- Cada participante será inscrito en el sistema CRM del centro comercial.
- Viva Barranquilla no asumirá gastos adicionales.
- La responsabilidad del centro comercial finaliza una vez entregado el premio.
- El premio sólo se entregará al ganador. Si este vive por fuera de la ciudad de Barranquilla deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes

Artículo 13: **Derechos de imagen:** Con el hecho de participar en el evento, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Almacenes Exito S.A. y/o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14: **Suspensión**: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Viva Barranquilla o los participantes de la misma, Viva Barranquilla Podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 15. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con la participación en la actividad promocional se autoriza el tratamiento de los datos personales a **ALMACENES ÉXITO S.A**. identificada con NIT 890.900.608, en su calidad de administrador inmobiliario de **VIVA MALLS**, como responsable del tratamiento, para tratarlos conforme a la normativa vigente y su política de privacidad la cual se declara conocer y aceptar en su integralidad. Los datos serán tratados para las finalidades descritas en dicha política y además para la gestión de la relación comercial, contractual, la atención de solicitudes, el cumplimiento de obligaciones legales y, el envío de información promocional o comercial.

Así mismo, los datos podrán ser transmitidos y/o transferidos a otras compañías que participen en la actividad promocional, hagan o no parte del Grupo Éxito, incluyendo aquellas que desarrollan actividades de retail, servicios financieros y programas de fidelización, para el desarrollo de las finalidades aquí informadas. En estos casos, las compañías receptoras actuarán como responsables o encargados

del tratamiento, según corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La información completa sobre las finalidades, sus derechos como titular, y los canales de atención se encuentra disponible en la Política de Privacidad, la cual puede ser consultada en: https://ccviva.com/ Los derechos del titular a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización otorgada, podrán ser ejercidos a través de los canales indicados en dicha política.

Con la participación en la actividad comercial, se autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales conforme a lo indicado anteriormente.

Artículo 16: **Publicación:** Este Reglamento estará publicado en el punto de Información de Viva Barranquilla para disposición de todo el público.

Condiciones de uso la Tarjeta regalo Viva

- Aplica 4x1000 sobre el monto cargado de la tarjeta.
- Para consulta de saldo y validación de últimos movimientos, se deben comunicar con la Línea Redeban Multicolor: Bogotá: 3323200 3322500–5600470, Medellín: 3556005, Barranquilla: 3696161 y sin costo desde cualquier lugar del país 018000912363, o a través de la página web.
- No aplica para compras en medios digitales o e-commerce de los locales, incluido exito.com.
- La Tarjeta de Regalo Viva no será aceptada en los locales comerciales, si presenta deterioro y/o adulteraciones de cualquier índole, o no cumple con las características de seguridad requeridas para el uso de estos medios de pago.
- La Tarjeta Regalo Viva no estará habilitada para transacciones en entidades financieras de pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
- La tarjeta regalo Viva, solo estará habilitada para compras dentro de los locales, participantes, del Centro Comercial Viva Barranquilla.
- En caso de bloqueo por intentos fallidos de contraseña el sistema bloqueara la tarjetas por 24 horas, si en caso pasado las 24 horas la tarjeta sigue bloqueada debe comunicarse al siguiente correo cmercadeol@ccviva.com

Anexo 1 – Marcas que no participan:

Insta shop, Sacramentos, Velvet, Cristy Brownies, Ponto Brasilero, Cosechas, Milagros, Anyeluz, Mimi, Dluchi, Man, Tania Diaz, Andrea C, Fruoblea, Chambrana.